

EUROPA CINEMAS INTERNATIONAL - LÍNEAS DIRECTRICES 2010

PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EUROPEAS EN SALAS DE TERCEROS PAÍSES PROYECCIÓN DE PELÍCULAS DE TERCEROS PAÍSES EN SALAS EUROPA CINEMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

A. LISTA DE PAÍSES PARTICIPANTES

- **Terceros países:** Asia oriental y meridional, Centroamérica, América del Sur y zona MEDA. Quedan excluidos aquellos países en los que la cuota de mercado correspondiente a películas europeas supere el 10% de los ingresos de las salas, así como los países participantes del programa Eurimages.
- **Países de la Unión Europea:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Reino Unido, Suecia.

B. OBJETIVOS

- **En terceros países:** facilitar la venta de películas europeas, fomentar su promoción y su programación en las salas mediante subvenciones a los exhibidores con el fin de mejorar su visibilidad ante el público así como su frecuentación.
- **En países de la Unión Europea:** favorecer la venta de películas de terceros países, incrementar su presencia en las salas mediante subvenciones a los exhibidores de la red Europa Cinemas para esta programación complementaria, mejorar su visibilidad ante el público así como su frecuentación.
- **En todos los países participantes:** desarrollar una red de salas a escala internacional asociando a los profesionales del cine (distribuidores y exhibidores) en torno a objetivos comunes de intercambio y reciprocidad con el fin de mejorar la difusión de las producciones europeas en las regiones asociadas y de las películas procedentes de estas regiones en Europa. Fomentar actividades de sensibilización del público joven hacia las películas de dichos países.

C. PELÍCULAS ELEGIBLES

- **En terceros países:** el mecanismo de subvenciones para la exhibición está abierto a todas aquellas películas europeas (criterios MEDIA y cuyos costes de producción no superen los 25 millones de Euros) adquiridas por un distribuidor establecido en un país tercero con vistas a su estreno en salas comerciales. Recibirán un trato especial aquellas películas procedentes de países europeos con escasa capacidad de producción audiovisual así como de los nuevos países miembros de la Unión Europea.
- **En países de la Unión Europea:** el mecanismo de subvenciones para la exhibición está abierto a todas aquellas películas procedentes de Asia oriental y meridional, Centroamérica, América del Sur y zona MEDA, adquiridas por un distribuidor establecido en la Unión Europea con vistas a su estreno en salas comerciales.

D. DIVERSIDAD DE ORIGEN DE LAS PELÍCULAS

- **En terceros países:** se establece un criterio de diversidad con el objetivo de favorecer la venta de una variedad más amplia de películas europeas en dichos países: los exhibidores sólo podrán percibir ayudas para un máximo de 3 estrenos anuales de películas de una misma nacionalidad.
- **En países de la Unión Europea:** se establece el siguiente criterio de diversidad para favorecer la programación en Europa de una variedad más amplia de películas de terceros países: los exhibidores sólo podrán percibir ayudas para un máximo de 2 estrenos anuales de películas de una misma nacionalidad.

E. BENEFICIARIOS

- **En terceros países:** exhibidores de salas de cine comerciales, redes de salas comerciales o públicas.
- **En países de la Unión Europea:** exhibidores de salas pertenecientes a la red Europa Cinemas.

F. MECANISMO DE LA SUBVENCIÓN

- **En terceros países:** se concederá una subvención a los exhibidores como contrapartida a sus esfuerzos por incluir programación europea. Esta subvención irá determinada en función de las proyecciones programadas y del número de localidades vendidas.
- **En países de la Unión Europea:** se concederá una subvención a los exhibidores de la red Europa Cinemas como contrapartida a sus esfuerzos por incluir en su programación películas procedentes de países asociados. Esta subvención irá determinada en función de las sesiones y del número de localidades vendidas.

En ambos casos, la ayuda no podrá superar el 50% de la inversión del exhibidor destinada al alquiler de las películas elegibles programadas.

Programación de películas europeas en las salas de terceros países

Criterios de elegibilidad de salas:

Podrán solicitar una subvención aquellas salas o agrupaciones de salas de cine que cumplan los siguientes requisitos:

- Salas situadas en países de Asia oriental y meridional, Centroamérica, América del sur y zona MEDA.
- Salas comerciales abiertas al público general con sesiones de pago y declaración de ingresos.
- Número mínimo de sesiones semanales: 10
- Número mínimo de butacas: 70 por establecimiento
- Equipo de proyección de 35 mm o digital, pantalla, sonido y butacas en buen estado
- Condiciones de higiene y seguridad conformes con la legislación nacional de cada país
- Quedan excluidas las salas pornográficas

*la programación de películas europeas en DVD sólo entrara en el cálculo si se cuenta con el consentimiento expreso del distribuidor o del derechohabiente de dichas películas.

Compromisos de las salas beneficiarias:

Las salas se comprometen a:

- enviar a Europa Cinemas dentro de los plazos establecidos una solicitud de candidatura que incluya:
 - Un informe descriptivo de la sala y su estructura de exhibición
 - La programación europea de los seis últimos meses del año anterior
 - Fotografías de la sala (fachada e interior) y una fotografía del exhibidor y ejemplares de publicaciones de la sala
- Firmar un acuerdo de programación europea con Europa Cinemas según baremos establecidos.
- Remitir al final de cada año una lista de programación europea que recoja la siguiente información: títulos de todas las películas europeas proyectadas, número de sesiones y localidades y recaudación de cada película. Dicha información es necesaria para poder hacer efectivo el abono de la ayuda financiera a las salas siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos fijados y dentro de los límites de prioridad del programa y de la dotación presupuestaria asignada a Europa Cinemas por la Comisión Europea.

Modalidades de subvención a las salas:

- Condiciones previas: para que una sala pueda solicitar la subvención, tendrá que justificar una programación europea que incluya un número significativo de películas y proyecciones durante el año anterior. Estas cifras se considerarán país por país en función de la cuota de mercado correspondiente a las películas europeas.
- Se asignará una subvención por cada título europeo proyectado cuya fecha de estreno se sitúe entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

• Condiciones de programación: la película objeto de una solicitud de subvención deberá ser proyectada como estreno en la sala durante un mínimo de 1 sesión diaria y con una duración mínima de 2 semanas consecutivas.

• Cálculo de la subvención:

El importe de la subvención no podrá superar el 50% de la factura abonada por el exhibidor al distribuidor en concepto de alquiler de la película correspondiente.

1. Para una película europea proyectada en una única sala de un mismo grupo de exhibición, el importe de la ayuda irá determinado en función del número de entradas para dicha película europea, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 1.000 Euros por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.

2. Para una película europea proyectada en varias salas de un mismo grupo de exhibición en la misma localidad, el importe irá determinado en función del número total de entradas para dicha película europea en esa localidad, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 1.250 Euros por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.

3. Para una película europea proyectada en varias salas de un mismo grupo de exhibición en 2 localidades diferentes, el importe irá determinado en función del número total de entradas para dicha película europea en las 2 localidades, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 1.500 Euros por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.

4. Para una película europea proyectada en varias salas de un mismo grupo de exhibición en más de 2 localidades diferentes, el importe irá determinado en función del número total de entradas para dicha película europea en todas las localidades, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 2.000 Euros por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por sala de cine: 8.500 Euros.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por grupo de exhibición ubicado en 1 localidad: 12.000 Euros.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por grupo de exhibición ubicado en 2 localidades: 15.000 Euros.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por grupo de exhibición ubicado en más de 2 localidades: 20.000 Euros.

• Control y abono: al final de cada año, Europa Cinemas examinará las programaciones y efectuará los pagos correspondientes previa presentación de justificantes del número total de localidades vendidas y de los ingresos por película. El exhibidor deberá poder justificar el origen de los derechos de las películas para las que solicita una ayuda. El exhibidor no recibirá ningún anticipo de pago. No podrá hacerse efectiva ninguna subvención a una compañía de exhibición cuya actividad hubiera cesado en el momento del pago. Una vez abonada, la subvención no podrá ser objeto de reembolso.

Programación de películas procedentes de terceros países en salas Europa Cinemas

Crterios de elegibilidad de salas:

Podrán solicitar una subvención aquellas salas o agrupaciones de salas pertenecientes a la red Europa Cinemas en los países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Reino Unido, Suecia) que cumplan los siguientes requisitos:

- Salas comerciales de estreno con sesiones de pago y declaración de ingresos
- Abiertas al público desde hace al menos seis meses
- Número mínimo de sesiones anuales: 520
- Número mínimo de butacas: 70 por establecimiento

- Equipo de proyección de 35 mm o digital, pantalla, sonido y butacas en buen estado
- Condiciones de higiene y seguridad conformes con la legislación nacional de cada país
- Quedan excluidas las salas pornográficas.

Compromisos de las salas beneficiarias:

Las salas se comprometen a:

- Firmar un acuerdo de programación para películas de terceros países según baremos establecidos.
- Remitir al final de cada año una lista de las películas proyectadas procedentes de terceros países según las tablas de programación utilizadas en el marco del contrato firmado con Europa Cinemas. Esta lista debe recoger la siguiente información: títulos de todas las películas de terceros países proyectadas, número de sesiones y localidades y recaudación de cada película. Dicha información detallada es necesaria para poder hacer efectivo el abono de la ayuda financiera a las salas siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos fijados y dentro de los límites de prioridad del programa y de la dotación presupuestaria asignada a Europa Cinemas por la Comisión Europea.

Modalidades de subvención a las salas:

- Condiciones previas: para que una sala pueda solicitar la subvención, tendrá que justificar una programación que incluya un número significativo de películas procedentes de países asociados al programa y de sesiones de proyección durante el año anterior. Estas cifras se considerarán país por país en función de la cuota de mercado correspondiente a las películas procedentes de países asociados.
- Se asignará una subvención por cada película proyectada procedente de un país tercero cuya fecha de estreno se sitúe entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- Condiciones de programación para los países del grupo A con una CDM** de terceros países superior al 3%*: la película objeto de una solicitud de subvención deberá proyectarse como estreno en el cine durante un mínimo de 21 sesiones repartidas a lo largo de un mínimo de 2 semanas consecutivas para las salas con pantalla única y de 28 sesiones repartidas a lo largo de un mínimo de 2 semanas consecutivas para las salas de 2 o más pantallas.
- Condiciones de programación para los países del grupo B con una CDM** de terceros países inferior al 3%*: la película objeto de una solicitud de subvención deberá proyectarse como estreno en el cine durante un mínimo de 14 sesiones repartidas a lo largo de un mínimo de 2 semanas consecutivas para las salas con pantalla única y de 21 sesiones repartidas a lo largo de un mínimo de 2 semanas consecutivas para las salas de 2 o más pantallas.

* Fuente: Observatorio Europeo del Sector Audiovisual

** CDM: cuota de mercado en salas

• Cálculo de la subvención:

El importe de la subvención no podrá superar el 50% de la factura abonada por el exhibidor al distribuidor en concepto de alquiler de la película correspondiente,

1. Para una película de los terceros países proyectada en una única sala de un mismo grupo de exhibición, el importe de la ayuda irá determinado en función del número de entradas para dicha película europea, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 400 (países del grupo A) a 500 Euros (países del grupo B) por película proyectada en las condiciones definidas anteriormente.
2. Para una película de los terceros países proyectada en varias salas de un mismo grupo de exhibición en la misma localidad, el importe irá determinado en función del número total de entradas para dicha película europea en esa localidad, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un máximo de 500 Euros (países del grupo A) a 600 Euros (países del grupo B) por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.
3. Para una película de los terceros países proyectada en varias salas de un mismo grupo de exhibición en 2 localidades diferentes o más, el importe irá determinado en función del número total de entradas para dicha película europea en las localidades todas juntas, sin exceder de 0,50 Euros por entrada y con un

máximo de 700 Euros (países del grupo A) a 1.000 Euros (países del grupo B) por película proyectada en las condiciones especificadas anteriormente.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por sala de cine: 2.500 Euros.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por grupo de exhibición ubicado en 1 localidad: 4.000 Euros.

Importe máximo anual de la ayuda concedida por grupo de exhibición ubicado en 2 localidades o más: 5.000 Euros.

- Control y abono: al final de cada año, Europa Cinemas examinará las programaciones y efectuará los pagos correspondientes previa presentación de justificantes del número total de localidades vendidas y de los ingresos por película. El exhibidor no recibirá ningún anticipo de pago. No podrá hacerse efectiva ninguna subvención a una compañía cuya actividad hubiera cesado en el momento del pago. Una vez abonada, la subvención no podrá ser objeto de reembolso.

G. DEFINICIONES

• Películas europeas

Se consideran "películas europeas" aquellos largo o cortometrajes de ficción, documentales o películas de animación, producidos o coproducidos mayoritariamente por una o varias productoras europeas y en cuya realización hayan contribuido de forma significativa profesionales europeos (véanse criterios MEDIA). Solo se tomarán en consideración aquellas películas cuyos costes de producción no superen los 25 millones de Euros. Quedan excluidas aquellas películas de carácter publicitario, pornográfico, racista o que hagan apología de la violencia.

• Películas de terceros países

Son consideradas como "películas de terceros países" aquellos largo o cortometrajes de ficción, documentales o películas de animación, producidos o coproducidos mayoritariamente por una o varias productoras de terceros países (consultar la lista más abajo), siempre y cuando la obra haya sido realizada por un cineasta procedente de dicho país y en cuyo reparto y equipo técnico hayan participado de forma significativa profesionales de dichos países. Las películas y programas destinados a los niños y al público joven gozarán de una atención especial.

Quedan excluidas aquellas películas de carácter publicitario, pornográfico, racista o que hagan apología de la violencia.

ASIE			
<i>Asie du sud et du sud est</i>		<i>Asie du nord est</i>	
AF	Afghanistan	CN	China
BD	Bangladesh	HK	Hong Kong
BT	Bhutan	MO	Macao
IN	India	JP	Japan
MV	Maldives	KR	South Korea
NP	Nepal	KP	North Korea
PK	Pakistan	MG	Mongolia
LK	Sri Lanka	TW	Taiwan
BN	Brunei Darussalam		
KH	Cambodia		
ID	Indonesia		
LA	Laos		
MY	Malaysia		
MM	Myanmar		
PH	Philippines		
SG	Singapore		
TH	Thailand		
VN	Vietnam		

AMERIQUE LATINE			
<i>Amérique centrale</i>		<i>Amérique du sud</i>	
CR	Costa Rica	AR	Argentina
SV	El Salvador	BR	Brazil
GT	Guatemala	CL	Chile
HN	Honduras	CO	Colombia
MX	Mexico	EC	Ecuador
NI	Nicaragua	PY	Paraguay
PA	Panama	PE	Peru
		UY	Uruguay
		VE	Venezuela

MEDA			
DZ	Algeria	AP	Palestinian Territories
EG	Egypt	LB	Lebanon
LY	Lybia	JO	Jordan
MA	Morocco	IL	Israel
TN	Tunisia	SY	Syria

- **Estrenos**

Se privilegiarán las películas de producción reciente, presentadas al público a lo largo de los 12 meses posteriores a su estreno comercial en cada país participante.

- **Países de los grupos A y B en Europa**

Los países de los grupos A y B se definirán según la cuota de mercado en salas de películas de terceros países disponible en cada uno de los mercados. (Países del grupo A: cuota de mercado superior al 3% para películas de terceros países / Países del grupo B: cuota de mercado inferior al 3% para películas de terceros países). La lista de los países pertenecientes a los grupos A y B se redefinirá cada año en función de la evolución del mercado.

EUROPA CINEMAS – Presidente Claude Miller, Director General Claude-Eric Poiroux
54 rue Beaubourg, F – 75003 Paris – Tél. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
<http://www.europa-cinemas.org> – Email : info@europa-cinemas.org
Con el apoyo del Centre National du Cinéma et de l'image animée (CNC)
Y de la Filmförderungsanstalt (FFA)

